

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Fidelia Patricia López y Libertad DENOMINADO Distrito de Protección Civil Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año: en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmica en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### **DECLARACIONES**

**Primera. "LA SECRETARÍA",** declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio creada bajo la denominación de ESC. P. R. A. P. R. O. T. E. C. T. O. Y L. I. B. E. R. T. A. D., mediante de publicado en de el día de de de.

b) Su representante, el C. Fidel Ignacio Cruz, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Las Vigas, Guerrero, Código Postal 29990, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prima Libertad y Progreso, ubicado en Las Vigas, Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Ignacio Alende Sn colonia centro de las Vigas Gro. MPi. de las Vigas Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Las Vigas, Gro. del dos mil 20, Guerrero a los 23 días del mes de Febrero



TRANSFORMANDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
POR LA SECRETARIA

SECRETARIA DE GESTION  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE  
RIESGOS Y PROTECCION CIVIL  
ARROYO MATUS



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE LAS VIGAS GRO  
2024-2027

C. Jorge Aurelio Martínez Dorantes



POR "EL REPRESENTANTE

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL  
ARROYO MATUS  
LAS VIGAS, GRO. DE  
SAN MARCOS, GRO.

TESTIGO

C. Paulina Valente Bouares





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Región costa chica**

FECHA: **23/02/2026**

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Prim Progreso y Libertad TM YTV
Domicilio:	Ignacia Allende 2 <sup>a</sup>
Colonia:	Centro
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Fidela Ignacio Cruz
Domicilio:	Carretera Nacional A Capulo Pirutepa
Teléfono:	
Cargo:	Directora

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Pavada	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Céntamo
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna	20,000	lt.	
Muebles	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	08	3 (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4		1 (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4		1 (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	X	X	220V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	16.7678 029 N
Longitud Oeste	L.O.	99.7792 667 W
Altura sobre el nivel de mar		30.1

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		4	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	m <sup>2</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		2	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		448	m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			m <sup>2</sup>
Sup. Intelectual: 60x60		mts.	Superficie Total:	3,600 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica		
Sala de Habitación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		
Atención veterinaria		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	50	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	20	M2

RESERVA:

ACTU	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

REVISÓ:

FECHA:



FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: \_\_\_\_\_

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Inclinación del inmueble		X			
Inclinación de piso		X			
Craqueos en el suelo		X			
Daños en cofre		X			
Daños en vigas		X			
Daños en muros de carga		X			
Daños en techos		X			
Daños marcos		X			
Otros		X			

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volar, caerse, deslizarse		X			
Vecinas de		X			
Lámparas		X			
Pantallas		X			
Pedernales		X			
Elementos que puedan deslizar		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de instalaciones sanitarias		X			
Otros		X			

Condiciones Físicas

Buena	Malas	Funcionalidad	Si	No
	X	Calificación	X	
	X	Orbitas	X	
	X	Alarmas		X
	X	Escaleras de Emergencia		X
	X	Red de agua de suministro	X	

Riesgo Circundante (nivel de riesgo)

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Árboles y/o postes grandes		X			
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas de faldas					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de existir	X				
10 m de long.	X				
Otros	X				



23 ene 2026 10:24:11 a. m.  
16.7629028N 99.2292667W

2 Acapulco - Pinotepa Nacional  
Las Vigas, 39990  
México

Altitud:30.1 msnm  
Velocidad:0.0km/h  
Número de índice: 15



23 ene 2026 10:23:08 a. m.  
16.76281305N 99.22895301W  
2 Acapulco - Pinotepa Nacional  
Las Vigas, 39990  
México  
Altitud:26.7msnm  
Velocidad:0.0km/h  
Número de Índice: 12



23 ene 2026 10:22:49 a. m.  
16.76289175N 99.22888863W  
2 Acapulco - Pinotepa Nacional  
Las Vigas, 39990  
México  
Altitud:26.9msnm  
Velocidad:0.0km/h  
Número de Índice: 11



23 ene 2026 10:24:01 a. m.  
16.7628955N 99.2288879W  
2 Acapulco - Pinotepa Nacional  
Las Vigas, 39990  
México  
Altitud: 28.8msnm  
Velocidad: 0km/h  
Número de índice: 14



23 ene 2026 10:23:20 a. m.  
16.76275754N 99.22888879W  
2 Acapulco - Pinotepa Nacional  
Las Vigas, 39990  
México  
Altitud: 28.9msnm  
Velocidad: 0.0km/h  
Número de índice: 13